

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 215/03 SOBRE RECL. CANTIDAD

+480.81 €

EDICTO

312.- DOÑA VICTORIA MARÍA PÉREZ MOLINERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n° 215/03, seguido en este Juzgado a instancia de HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., contra Doña Carmen Angulo Ibáñez, se ha dictado en fecha 29-07-05, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por terminado el presente procedimiento, seguido a instancia de Hispamer Servicios Financieros de Crédito S.A., frente a Carmen Angulo Ibáñez, acordándose dejar sin efecto los embargos acordados y teniendo la presente resolución los mismos efectos que una sentencia absolutoria firme, sin que proceda condena en costas.

Librese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida al procedimiento levándose el original al libro de su razón.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Doña Carmen Angulo Ibañez, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 51/05

313.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado por S.S. Itma., requerir de pago en legal forma a Doña Nora Akhfamani, para que en el

improrrogable plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la multa impuesta a la que ha sido condenada con el apercibimiento de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Nora Akhfamani y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 8 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 32/05

EDICTO

314.- DON ENRIQUE DE JUAN LOPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que por S.S. Itma., Dña. María Belén Sánchez Vallejo, en el procedimiento arriba indicado, se ha procedido a requerir de pago en legal forma, a la condenada Dña. Samira El Hilmi, para que en el improrrogable plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la multa impuesta, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo concedido, y no alegar justa causa que se lo impida se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Samira El Hilmi, y su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, expido el presente en Melilla a 9 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

315.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA.